

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**101****MADRID NÚMERO 16****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 971 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Damián Benchea, frente a “Edittec Obras y Reformas” y “Obras y Reformas Montalvo, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Estimo parcialmente la demanda y condeno a “Obras y Reformas Montalvo, Sociedad Limitada”, y “Edittec Obras y Reformas”, de forma solidaria, a abonar a don Damián Benchea la cantidad de 2.734,61 euros brutos, sin que proceda pronunciamiento alguno frente al Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Obras y Reformas Montalvo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/239/14)

